DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 115 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 ABR 2023

VISTO:

El Memorando N° 227-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Oficio Múltiple N° 007-2023-GRA/GG-GRDS-DARA, Oficio N° 094-2023-CG/PC de pedido de remisión de información de las entidades públicas a nivel nacional, y conformación del Comité Evaluador Documental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivo, con el objeto de estructurar normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación organización y servicio del patrimonio documental de la Nación; Por tal motivo, a través de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Valoración Documental en las Entidades Públicas", aprobado con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, se establece el procedimiento a seguir por las entidades públicas para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos – PCDA, cuyo numeral 7.3. del acápite VII. Disposiciones Específicas, establece respecto del Comité Evaluador de Documentos, lo siguiente:

"7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante, CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.
7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos.
7.3.3. Está integrado ***por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los***

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 115 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 ABR 2023

documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica."

Que, con Memorando N° 227-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, se autoriza la proyección de acto Resolutivo de la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; en atención al Oficio Múltiple N° 007-2023-GRA/GG-GRDS-DARA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Director de la DRTCA o representante (PRESIDENTE)
- El Jefe de Archivo Central de la DRTCA (SECRETARÍA)
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o representante (MIEMBRO)
- La Unidad de Orgánica responsable de los documentos a evaluar (MIEMBRO)

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que son funciones del comité las dispuestas en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobado por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, así como las establecidas en las demás normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Archivo central e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL